



**APRUEBA PRORROGA DE NOMBRAMIENTO DE
DOÑA KATHERINNE ROSSANA CARCAMO
MENDEZ, ENFERMERA CESFAM DR. FEDERICO
PUGA BORNE**

DECRETO ALCALDICIO (S) N° 6816

CHILLÁN VIEJO, 31.12.2013

VISTOS: Las facultades conferidas en la Ley N° 18.695, del 01 de Mayo de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades, modificado por la Ley N° 19.130 y N° 19.280; El DFL N° 1-3063 de 1980, que dispone el traspaso de los Establecimientos de Salud a las Municipalidades; la Ley N° 19.378 que establece el estatuto de atención primaria de salud municipal.

CONSIDERANDO:

La necesidad de nombrar personal para el funcionamiento del Departamento de Salud de la Ilustre Municipalidad de Chillán Viejo.

Resolución exenta N° 3611 del 30.09.2013, del Servicio de Salud Ñuble donde aprueba la dotación de Salud de la Comuna de Chillán Viejo para el año 2014.

Decreto Alcaldicio N° 6410 del 18.12.2013 el cual aprueba presupuesto Salud Municipal del año 2014.

DECRETO

1.- APRUEBA PRORROGA DE NOMBRAMIENTO de Doña **KATHERINNE ROSSANA CARCAMO MENDEZ**, Cédula Nacional de Identidad N° 13.601.044-1, para que se desempeñe como Enfermera en el Centro de Salud Familiar Dr. Federico Puga Borne de la comuna de Chillán Viejo, en la categoría de B, nivel 14, que establece la letra B del Art. 5° de la Ley N° 19.378, a partir del 01 de enero al 31 de diciembre de 2014.

2.- La jornada de trabajo de Doña **KATHERINNE ROSSANA CARCAMO MENDEZ**, será de 44 hrs. semanales.

3.- La remuneración mensual que percibirá la funcionaria por la prestación de sus servicios, será la correspondiente al Nivel 14 de la Categoría B, establecido en el Artículo 23 de la Ley N° 19.378, conforme a su experiencia y capacitación de lo cual se descontará lo correspondiente a leyes sociales y previsionales, impuestos y otros legalmente autorizados.

4.- IMPÚTESE el gasto correspondiente a la cuenta **21.02** denominada "Personal de Contrata" del presupuesto de Salud Municipal vigente.

ANÓTESE, COMUNIQUESE, REGÍSTRESE Y ARCHÍVESE



FRANCISCO FUENZALIDA VALDÉS
SECRETARIO MUNICIPAL



FELIPE AYLWIN LAGOS
ALCALDE

FAL/UAV/FFV/FFV/MBR/csn
DISTRIBUCION:

Contraloría(2), Secretaría Municipal, Finanzas Salud, Carpeta, Dpto. de Salud Municipal, Interesada.